



Poder Ejecutivo

Ministerio de Economía y Finanzas

Resolución M.E.F. N.º 220.-

POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, EN EL MARCO DEL DECRETO N.º 2991 DE FECHA 6 DE DICIEMBRE DE 2019, «POR EL CUAL SE APRUEBA EL “MANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO”, SE LO DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y SE DISPONE SU APLICACIÓN OBLIGATORIA EN LAS INSTITUCIONES DEL PODER EJECUTIVO», Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN M.H. N.º 94 DEL 31 DE ENERO DE 2020.

Asunción, mayo de 2024

VISTO: La necesidad de conformar el Comité responsable de las tareas, actividades y los procesos que hacen referencia a la realización de la Rendición de Cuentas, en el marco del Decreto N.º 2991 de fecha 6 de diciembre de 2019, «*Por el cual se aprueba el “Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano”, se lo declara de interés Nacional y se dispone su aplicación obligatoria en las Instituciones del Poder Ejecutivo*», y del Componente Control de la Implementación de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno. (MECIP:2015) (Exp. SIME N.º 39.657/2024).

La Resolución CGR N.º 377/2016, «*Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015*».

La Resolución M.H. N.º 94/2020, «*Por la cual se conforma el Comité de Rendición de Cuentas del Ministerio de Hacienda, en el marco del Decreto N.º 2991 de fecha 6 de diciembre de 2019, “Por el cual se aprueba el ‘Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano’, se lo declara de interés nacional y se dispone su aplicación obligatoria en las Instituciones del Poder Ejecutivo”, y se abroga la Resolución M.H. N.º 392 del 29 de diciembre de 2017*».

La Ley N.º 7158/2023, «*Que crea el Ministerio de Economía y Finanzas*».

El Decreto N.º 1041/2024, «*Por el cual se aprueba la estructura orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas*»; y

CONSIDERANDO:

Que la Rendición de Cuentas como elemento del principio Comunicación, del Componente Control de la Implementación, de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno (MECIP:2015), se refiere al derecho que tiene la ciudadanía a estar informada con respecto a la gestión de las entidades públicas y al deber de la Máxima Autoridad de informar el resultado de su gestión. De igual manera, hace referencia a la obligación que toda entidad pública tiene de informar a los organismos de control fiscal sobre los asuntos pertinentes a su gestión y al uso de los recursos públicos.

Que por Decreto N.º 2991/2019 se aprobó el Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano, se lo declaró de interés nacional y se dispuso su aplicación obligatoria en las Instituciones del Poder Ejecutivo.

Que, asimismo, la mencionada disposición establece que las Unidades de Transparencia y Anticorrupción de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo serán responsables de coordinar en sus respectivas instituciones el proceso de implementación de los principios y lineamientos contenidos en el Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano.

Que el artículo 1º de la Ley N.º 7158/2023, dispone: «*[...] El Ministerio de Economía y Finanzas absorbe y amplía las funciones propias, establecidas previamente en las leyes vigentes asignadas al Ministerio de Hacienda, a la Secretaría de la Función Pública y a la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social. A dicho efecto, el Ministerio de Economía y Finanzas subroga las funciones y estructuras de los organismos absorbidos*».

...///



Poder Ejecutivo

Ministerio de Economía y Finanzas

Resolución M.E.F. N.º 220.-

POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, EN EL MARCO DEL DECRETO N.º 2991 DE FECHA 6 DE DICIEMBRE DE 2019, «POR EL CUAL SE APRUEBA EL “MANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO”, SE LO DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y SE DISPONE SU APLICACIÓN OBLIGATORIA EN LAS INSTITUCIONES DEL PODER EJECUTIVO», Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN M.H. N.º 94 DEL 31 DE ENERO DE 2020.

///...2

Que el Decreto N.º 1041/2024, en su artículo 1º, establece: *«Apruébase la estructura orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme con el Anexo que forma parte del presente decreto, en virtud del artículo 8º, inciso d), de la Ley N° 7158/2023, que comprende las siguientes reparticiones dependientes de la Máxima Autoridad: a) Dirección General de Gabinete Ejecutivo b) Dirección General de Gabinete Técnico c) Dirección General de Abogacía del Tesoro d) Dirección General de Gestión Legislativa e) Dirección General de Auditoría Interna Institucional f) Dirección General de Anticorrupción y Transparencia g) Gerencia General h) Viceministerio de Economía y Planificación i) Viceministerio de Administración Financiera j) Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional».*

Que el referido Decreto, en su artículo 2º, inciso f, dispone que la Dirección General de Anticorrupción y Transparencia tiene a su cargo fomentar la transparencia, promover la integridad y la lucha contra la corrupción y la instrumentación de mecanismos para la participación ciudadana; así como, aprobar y elevar a consideración de la Máxima Autoridad Institucional las políticas, planes, y programas que coadyuven a la transparencia de la gestión y al fortalecimiento institucional e informar a la Máxima Autoridad Institucional sobre los actos de corrupción identificados y comprobados, y proceder conforme a las indicaciones que se determinen.

Que, de acuerdo a lo expuesto precedentemente, resulta necesario implantar los alcances del Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano, presentado por la Secretaría Nacional Anticorrupción, con el fin de optimizar la comunicación e interacción entre los diferentes representantes de esta Cartera de Estado con la ciudadanía, con enfoque a satisfacer de manera más eficiente las requisitorias de los diversos grupos de interés, fortaleciendo de ese modo la transparencia gubernamental y la participación ciudadana.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E:

Art. 1º.- Conformar el Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC) de este Ministerio, en el marco del Decreto N.º 2991 de fecha 6 de diciembre de 2019 y del Componente Control de la Implementación, Principio Comunicación, Elemento Rendición de Cuentas, de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno (MECIP:2015), el cual estará integrado por:

- a) Director/a General de Gabinete Ejecutivo;
- b) Director/a General de Anticorrupción y Transparencia;
- c) Director/a General de Gabinete del Viceministerio de Economía y Planificación;
- d) Director/a General de Gabinete del Viceministerio de Administración Financiera;
- e) Director/a General de Gabinete del Viceministerio del Capital Humano y Gestión Organizacional; y
- f) Gerente/a General

...///



Poder Ejecutivo

Ministerio de Economía y Finanzas

Resolución M.E.F. N.º 220.-

POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, EN EL MARCO DEL DECRETO N.º 2991 DE FECHA 6 DE DICIEMBRE DE 2019, «POR EL CUAL SE APRUEBA EL “MANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO”, SE LO DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y SE DISPONE SU APLICACIÓN OBLIGATORIA EN LAS INSTITUCIONES DEL PODER EJECUTIVO», Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN M.H. N.º 94 DEL 31 DE ENERO DE 2020.

///...3

- Art. 2º.-** Establecer que la coordinación general del Comité, conformado por el artículo 1º de la presente Resolución, estará a cargo del representante de la Dirección General de Anticorrupción y Transparencia.
- Art. 3º.-** Abrogar la Resolución M.H. Nº 94 del 31 de enero de 2020.
- Art. 4º.-** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

